

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 OCT. 1992

VISTO el programa de Reforma Administrativa y transformación del Estado que se está llevando a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del referido programa, el Gobierno Provincial se encuentra abocado a un profundo reordenamiento administrativo que implica la reestructuración, modificación y supresión de las actuales estructuras orgánicas a fin de obtener su máxima racionalización y eficientización;

Que en el día de la fecha se ha encomendado a los titulares de las jurisdicciones previstas en la Ley Orgánica de Ministerios N°25 la presentación de las nuevas estructuras orgánicas, que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 1993;

Que a tal fin, y dado que ello implicará una profunda transformación de las estructuras existentes, resulta necesario recurrir a las previsiones contenidas en el artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22140, actualmente en vigencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1*. DECLARASE en disponibilidad a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la publicación del presente.

ARTICULO 2*. ASIGNANSE transitoriamente a los agentes comprendidos en el artículo precedente las funciones que en la actualidad se encuentran desempeñando y hasta tanto les sea notificada su situación de revista definitiva.

ARTICULO 3*. EL gasto que demande el presente será imputa-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

do a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4*. Comuniquese, dése al Boletín Oficial de la
Provincia y Archívese.

DECRETO N* **1766** /92.

JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

F. ~~FRANCISCO~~ SULEMA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

ROBERTO ARETIO
Ministro de Economía

SULEMA DEL CARMEN LOEIRO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR